

40	3.297.- pts/mes.
50	7.309.- pts/mes.
65	8.915.- pts/mes.
80	10.748.- pts/mes.
100 y mayores	12.364.- pts/mes.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO**CONSUMO DOMESTICO**

Hasta 10 m3 bimestre	43,46.- pts/m3.
Más de 10 m3 hasta 20 m3 bimestre	50,88.- pts/m3.
Más de 20 m3 hasta 50 m3 bimestre	95,40.- pts/m3.
Más de 50 m3 en adelante bimestre	162,18.- pts/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL

Hasta 100 m3 bimestre	99,64.- pts/m3.
Más de 100 m3 en adelante bimestre	79,50.- pts/m3.

CENTROS OFICIALES

Tarifa Unica	32,86.- pts/m3.
--------------	-----------------

DERECHOS DE ACOMETIDA

$$C = A \times d + B \times q.$$

C = Derecho de Acometida.

A = 3.642.- ptas/mm. si la obra de apertura y reposición de zanja la realiza la empresa suministradora.

A = 1.794.- ptas/mm. si la obra de apertura y reposición de zanja la realiza el solicitante de la acometida.

d = Diámetro de la acometida en mm.

B = 5.980.- ptas/litro/segundo.

q = Caudal instalado en la vivienda en litro/segundo.

CUOTA DE CONTRATACION Y DE RECONEXION.

Calibre del contador en mm.

13 y menores	4.002.- pts.
15	5.382.- pts.
20	8.832.- pts.
25	12.282.- pts.
30	15.732.- pts.
40	22.632.- pts.
50 y mayores	29.532.- pts.

FIANZAS

Calibre del contador en mm.

13 y menores	5.200.- pts.
15	9.360.- pts.
20	12.480.- pts.
25	20.800.- pts.
30	26.000.- pts.
40	31.200.- pts.
50	52.000.- pts.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía

administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errata de la Resolución de 25 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de marzo de 1993. (BOJA núm. 14, de 5.2.94).

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 843, 1º columna, líneas 1 y 2, donde dice: «... por Orden de 3 de marzo de 1993,...»; debe decir: «... por Orden de 3 de marzo de 1992,...».

Sevilla, 9 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por lo que se acuerda aprobar definitivamente el presente Plan Especial de Reforma Interior que se cito.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2596 del que se dio cuenta a la plénum técnica en su sesión de trabajo de 20 de octubre de 1993, sobre el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 35-EN, correspondiente a las Normas Subsidiarias de El Ejido, promovido por D. Ramón Peralta Rubí.

Tanto la tramitación y el proyecto presentados se ajustan a la Legislación Urbanística Vigente.

Vistos los artículos 84, 85 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Especiales de Reforma Interior.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de los Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

I. Aprobar definitivamente el presente Plan de Reforma Interior condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía, indicada en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

II. Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el BOJA una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

Visto: que se ha presentado, ante el Ayuntamiento de El Ejido la garantía indicada en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

Procede la publicación en el BOJA, del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 35-EN, correspondiente a los Normas Subsidiarias de El Ejido, promovido por D. Ramón Peralta Rubi.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de octubre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.- VºBº El Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de enero de 1994, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la finca El Canal, sita en el término municipal de Antequera (Málaga).

La finca denominada «El Canal», sita en el término municipal de Antequera (Málaga), fue adquirida mediante oferta voluntaria por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Con objeto de dar cumplimiento el artículo 53 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, se hace necesario adecuar la citada finca a los necesidades de su explotación, para lo cual el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado la realización de obras de puesta en riego, electrificación, construcción de caminos y edificaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, oprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, procede aprobar dicho Plan de Obras y Mejoras Territoriales.

En su virtud y, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la finca «El Canal», sita en el término municipal de Antequera (Málaga).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden y se clasifican de interés privado, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143.2 del citado Reglamento y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido por el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

Clase de Obra	Unidad
RIEGO	
Sondeo entubado	30 ml.
Grupo de impulsión	45 cv.
Red de riego	47-64-08 Has.
ELECTRIFICACION	
Línea de alta tensión	300 ml.
Centro de transformación	50 Kva.
RED VIAL	
Camino principal	950 ml.
Caminos secundarios	815 ml.
CONSTRUCCIONES	
Nave almacén	225 m ²

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Vélez-Rubio, en la provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Vélez-Rubio (Almería), en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 1990 se acordó por esta Presidencia la realización de la clasificación.

Vista la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento aprobado por el Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre; la Orden de 21 de mayo de 1987, sobre delegación de atribuciones del Consejero de Agricultura y Pesca a favor de esta Presidencia, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Vélez-Rubio y que se han cumplido los requisitos legales establecidos,

Esta Presidencia ha Resuelto:

Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Vélez-Rubio, en la provincia de Almería, constituidas por:

- 1º. Cañada Real de Vélez-Rubio.
- 2º. Cañada Real de Vélez-Rubio a Huércal-Overa.
- 3º. Cordel de las Tornosas a El Castillo.
Abrevadero del Pozo de los Arrieros.
Abrevadero Descansadera Pozo de los Sargentos.
- 4º. Vereda de las Cabreras.
- 5º. Vereda de Los Gázquez.
Descansadero Poza de los Pintores.
- 6º. Cordel de El Bancalejo.
- 7º. Cordel de la Rambla de la Mata.
Abrevadero-Descansadero de Los Alanicos.